# EXTRACTO REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR



# X) DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS DEL ESTABLECIMIENTO:

### 14.1.- DERECHOS DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS DEL ESTABLECIMIENTO:

- **a)** Recibir una educación de calidad, según las políticas y directrices curriculares de nuestro Proyecto Educativo y las Políticas de Gobierno.
- **b)** Recibir todas las clases correspondientes al plan de estudio vigente para cada curso, incluidas las actividades complementarias de libre elección.
- c) Ser considerado como Persona en formación, con sus necesidades inherentes a las distintas etapas de su desarrollo.
- Ch) Desarrollarse en una comunidad escolar que promueva la sana convivencia. Que le permita crecer y desarrollarse como personas
- d) Ser respetado y escuchado por todos los miembros de la comunidad educativa.
- e) Ser apoyado en el desarrollo de su creatividad e interés en su deseo de aprender.
- f) Ser reconocido, tanto en el área académica como social destacándolo en el momento oportuno.
- g) Ser apoyado por el personal especializado del establecimiento; en la resolución de sus conflictos emocionales, de aprendizaje y aquellos que sean de competencia familiar.
- h) Conocer y utilizar las redes de apoyo social que dispone el establecimiento.
- i) Conocer en el momento oportuno los aprendizajes esperados que se desean lograr en los subsectores y/o asignaturas de aprendizajes.
- j) Recibir respuestas a sus inquietudes y dudas académicas en forma oportuna, por parte de sus profesores.
- k) Conocer los contenidos e indicadores a evaluar con un mínimo de 7 días de anticipación
- I) Conocer los resultados de sus pruebas y/o trabajos antes de la evaluación siguiente
- **II)** Permitir al estudiante conocer las observaciones en hoja personal del libro de clases. Registradas por Profesores, Inspectoría y Dirección
- **m)** Inscribirse en actividades extracurriculares, según intereses y capacidades. Regidos para esto por el reglamento extraescolar.
- n) Recibir atención primaria y comunicar al apoderado en caso de accidente o enfermedad en el colegio.
- ñ) Recibir documento en caso de producirse accidente escolar, según Decreto 313.
- o) Solicitar entrevista con profesor(a), cuando surjan inquietudes escolares y/o personales.
- p) Solicitar entrevista con los diferentes estamentos del establecimiento, cuando tenga inquietudes escolares y/o personales que no hayan sido resueltas.
- q) Adquirir la agenda oficial del Colegio Santa Cecilia.
- r) Ser informados con anticipación de posibles cambios de actividades pedagógicas.
- **s)** Disponer de un ambiente limpio y acogedor, que favorezca el desarrollo de actividades diversas encaminadas a la formación integral.
- t) Recibir orientación sobre continuidad de estudios, según proyecto de vida.
- **u)** Ser aplicadas las evaluaciones con un calendario especial, en aquellos estudiantes que falten a una evaluación (según Reglamento de Evaluación vigente).
- v) Todo alumno y alumna tiene derecho a conocer y que se expliquen los Reglamentos vigentes, en todas sus partes.

# 14.2.- DEBERES DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS:

En general los alumnos y alumnas del establecimiento deben adoptar un comportamiento de acuerdo con el Perfil del Alumno establecido en el Proyecto Educativo que ofrece el Colegio y las orientaciones propuestas en el Reglamento de Convivencia Escolar.

### 14.2.1.- PRESENTACIÓN PERSONAL:

- a) Cada alumno y alumna de la comunidad educativa se preocupará permanentemente de su correcta presentación, aseo e higiene personal. En este caso, la responsabilidad es compartida con sus padres y/o apoderados.
- b) Será deber de los educandos presentarse con su uniforme completo.

Damas	Varones
Blazer azul con insignia.	Blazer azul con insignia.
Blusa blanca y corbata	Camisa blanca y corbata
Falda plisada a cuadros	Pantalón gris escolar
plomos/verdes	Zapatos negros o botines escolares
Zapatos negros escolar	Calcetines grises
Calcetas grises	Polera oficial de la escuela.
Polera oficial de la escuela	Sweater gris con insignia
Chaleco o sweater gris con insignia.	Delantal institucional
Polar oficial de la Escuela	Pelo corto sobre el cuello de la camisa,
Buzo deportivo de la Escuela	(corte escolar).
Delantal institucional	Buzo deportivo de la Escuela
Polera gris con insignia para	Polera gris de la escuela con insignia
educación física.	para educación física.
<ul><li>Accesorios, como bufanda y gorros</li></ul>	Accesorios, como bufanda y gorros
para el invierno, deben ser sólo de	para el invierno, deben ser sólo de
color gris o verde.	color gris o verde.

- c) En la asignatura de Educación Física, las damas y varones deben utilizar el buzo oficial del colegio, polera gris con insignia, calcetas blancas, zapatillas deportivas, útiles de aseo personal y deportivos (obligatorios). Será obligatorio el uso de polera de recambio después de realizar educación física.
- ch) Todos los alumnos deben mantenerse al interior del colegio con su delantal limpio y en buen estado.
- d) El uso del uniforme será obligatorio en cualquiera actividad dentro o fuera del establecimiento.
- e) En el caso de las damas la falda deberá llevarse máximo 3 dedos sobre la rodilla.
- f) Los varones deberán tener su pelo corto, sin ningún tipo de extensión (colas, trenzas, patillas, barba, bigotes u otros), adoptando corte escolar tradicional. Las damas deberán abstenerse de asistir con su pelo tinturado.
- g) El Blazer azul será obligatorio para ceremonias, desfiles, licenciaturas y actividades diversas.
- h) Los alumnos y alumnas del establecimiento no deberán usar aros, anillos, collares, pulseras, muñequeras o piercing en ningún lugar de su cuerpo por razones de salud, seguridad y protección a la integridad física.
- i) Las alumnas podrán usar en invierno ballerinas de color gris o pantys de color natural y calcetas grises. Así como también, se autoriza el uso de pantalón gris de género a la cintura.
- j) Las alumnas no podrán usar ningún tipo de maquillaje (delineador, lápiz labial, sombras, máscaras de pestañas, u otros).
- k) Los alumnos y alumnas deberán usar sus uñas cortas y limpias.
- I) Los alumnos y alumnas no deben usar en clases, recreos u otras actividades de formación objetos que distraigan la atención; tales como: celulares, discman, reproductor de MP3, cámaras digitales, filmadoras u otros. El colegio **NO** se hará responsable de la devolución económica o material de los objetos perdidos o robados. Si insiste el alumno(a) en utilizarlos al interior de la escuela el objeto en cuestión será requisado y entregado solamente al apoderado(a).

### 14.2.2.-ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD:

Es deber fundamental de todo educando de esta comunidad asistir y cumplir con los horarios establecidos puntualmente en todas las actividades programadas.

- a) Es obligación de los alumnos y alumnas asistir a todas las clases impartidas por el establecimiento.
- **b)** A partir del tercer atraso el apoderado deberá presentarse a justificar cada vez que esto ocurra. De lo contrario el alumno no podrá ingresar a clases. Los casos especiales (viajes, traslados largos) serán resueltos por la dirección del establecimiento.
- c) La asistencia a desfile representando al establecimiento será de carácter obligatorio, exceptuando su participación por justificación médica o razones de índole mayor
- ch) Todo alumno o alumna que presente una inasistencia, deberá ser justificado personalmente por su apoderado
- **d)** Los alumnos o alumnas que deban retirarse del colegio en el transcurso de su jornada de clases, para trámites con sus padres, deberán ser retirados personalmente por su apoderado el cual debe firmar el libro de registro de salida de alumnos, con su nombre, hora y motivo del retiro.
- e) El alumno o alumna que voluntariamente y autorizado por su apoderado, ingrese a una o más actividades de libre elección que la escuela ofrece, tendrá la obligación de cumplir el Reglamento de Extraescolar que conocerá oportunamente. En los casos que por razones de salud no pueda continuar, el apoderado deberá presentar por escrito los motivos al profesor responsable.
- **f)** Toda actividad académica, deportiva, artística cultural, fuera del establecimiento previamente validada por la dirección del establecimiento, debe ser autorizada por el apoderado en el documento oficial de la escuela.

# 14.2.3.-DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES ESCOLARES:

La institución propicia y pretende alcanzar una educación de calidad, con altos niveles de logros académicos, sociales y culturales, para cumplir con estas metas es de vital importancia el compromiso que debe asumir el educando y su familia, frente a los deberes escolares.

- a) La agenda personal es un documento oficial de comunicación del alumno entre su familia y el colegio, por lo tanto, su uso será obligatorio.
- **b)** Será deber del alumno(a), utilizar su agenda escolar y en ella registrar sus compromisos y tareas, rendimiento académico, justificaciones, observaciones. Tenerla a disposición cada vez que su apoderado, sus profesores, Inspectoría o dirección la requieran.
- c) Es deber del educando presentar oportunamente y en optimas condiciones todo el material de trabajo, al igual que sus tareas y cuadernos. Además de presentar sus textos de lectura solicitados en el plan lector institucional.
- **ch)** Los alumnos o alumnas que no asistan a rendir pruebas o presentación de trabajos programados con anticipación por razones de salud, deberán ser justificada por el apoderado con el certificado médico correspondiente, de lo contrario serán evaluados con una exigencia del 70%.
- d) Llegar puntualmente a clases y/o actividad que se comprometa.
- e) Rendir pruebas, presentar trabajos y realizar otras actividades de evaluación atrasadas, en fechas fijadas por el profesor, dentro de un plazo determinado, desde el momento de la integración a clases.
- f) Es deber del educando conseguir cuadernos y tareas, en los casos de inasistencia a clases.
- g) Es deber del educando mantener altas expectativas frente a su rendimiento escolar, y procurar superarse cada día.

# 14.2.4.- DE LAS ACTITUDES Y CONVIVENCIA DIARIA:

Todos los alumnos y alumnas de esta comunidad educativa tienen la posibilidad de integrarse, participar y expresarse en un clima de respeto, sana convivencia y responsabilidad. Cultivando el amor a Dios y a sus semejantes.

- a) Cada alumno y alumna tiene el deber de fomentar el diálogo y buen trato entre sus compañeros(as) y los demás integrantes de esta comunidad educativa.
- **b)** Participar en las clases en forma activa, respetuosa y responsable.
- c) Aceptar personas de distinta cultura, etnia y clase social, como también opiniones distintas a la propia y evitar cualquier tipo de actitud discriminatoria.
- ch) Mantener limpia la sala de clases y otras dependencias del colegio. ¿QUÉ PASA CON LOS SEMANEROS?

- d) Utilizar correctamente basureros y papeleros.
- e) No rayar los libros ni textos que son de uso común o de otros compañeros.
- f) No incurrir en situaciones de violencia (peleas, amenazas, insultos)
- g) Todos los educandos de la comunidad escolar tendrán el deber de cuidar y hacer un buen uso de la infraestructura, los bienes y el entorno que el colegio pone a su disposición para realizar las labores educativas y formativas.
- h) Cada alumno junto a su profesor jefe y/o de aula se preocuparán del cuidado de los muebles, limpieza, higiene y ornato de su sala. Cualquier deterioro se debe informar a la dirección.
- i) Cada alumno debe demostrar un lenguaje correcto y respetuoso en clases y fuera de ella; un trato amable y atento con sus compañeros, profesores y todo el personal de la Escuela.
- j) Los alumnos de esta comunidad escolar deberán tener un lenguaje sin groserías, ni gestos obscenos. Esta normativa deberá permanecer en toda instancia de la vida de esta comunidad.
- **k)** Todos los alumnos de esta comunidad deben cuidar su integridad física y de quienes lo rodean, absteniéndose de juegos bruscos y conductas de riesgo. Deberán mantener esta conducta sobre todo en horas de recreo y al interior de las salas de clases.
- I) Los alumnos y alumnas de este establecimiento deberán abstenerse de: fumar, consumir drogas e ingerir bebidas alcohólicas en toda actividad dentro o fuera de la escuela. Tampoco pueden ingresar a él bajo los efectos de estas dos últimas.
- j) Todos los integrantes de la comunidad deberán abstenerse de: Relacionarse mediante tocaciones, caricias o besarse al interior del establecimiento y en actividades propias del colegio.

# **14.4.- GENERALIDADES:**

- a) La continuidad en la escuela de un alumno(a) no promovido(a) estará sujeto a la disponibilidad de vacante para el curso correspondiente y si ha mantenido un comportamiento acorde al perfil del establecimiento. No obstante, no se permitirá continuar estudios en el establecimiento a los alumnos(as) que no obtengan promoción de curso durante dos años.
- b) La solicitud de eximición y/o evaluación diferenciada debe venir avalada con un certificado del especialista correspondiente, el director deberá determinar la pertinencia de la solicitud, para luego dar curso.
- c) Los alumnos (as) eximidos deben realizar actividades pedagógicas alternativas en el lugar indicado por el profesor de aula correspondiente, cuando el caso así lo amerite.
- d) El alumno(a) que llegue al establecimiento después de las 9:00 en la jornada de la mañana, o 15:00 horas en la jornada de la tarde, deberá hacerlo con su apoderado, en caso contrario no se admitirá su ingreso.
- e) Las inasistencias a las actividades de evaluación previamente planificadas, sin certificado médico o justificación por parte del apoderado, darán lugar a una exigencia de un 70% para la nota 4.0, en las respectivas evaluaciones.
- f) Los certificados médicos por inasistencia o reposos deben ser entregados en Inspectoría con anticipación.
- g) El establecimiento no discriminará por sexo, raza o religión
- h) El horario de la jornada de la mañana es de 8:00 a las 13:45 horas y la jornada de la tarde desde las 14:00 a las 19:45 horas de lunes a viernes.
- I) Todo alumno y alumna que ingrese al proyecto de Integración del establecimiento deberá asumir junto a su apoderado responsablemente la asistencia de un 100% a clases.
- j) Todo alumno es responsable de sus útiles, debiendo mantenerlos en forma limpia y ordenada; en caso contrario deberá sustituirlo por otro nuevo.
- k) Si dañara o destruyera algún bien de la escuela deberá reponerlo en un máximo de tres días hábiles. Si el daño fuera provocado en forma intencional o producto de un acto de indisciplina, al alumno(a) se le aplicará el procedimiento de faltas según lo determine Dirección.
- I) Si no se ubicara al alumno responsable del deterioro de bienes o inmuebles, será el curso quien responda económicamente por los daños causados.

# XI FALTAS Y SANCIONES FORMATIVAS:

Art. 15.- La tarea de educar implica desarrollar instancias formativas, considerando el bien común y el respeto mutuo, eje fundamental de las políticas de nuestro Proyecto Educativo; con el propósito de mejorar cada día la comunicación fraterna y responsable de los integrantes de esta comunidad educativa,

El cumplimiento de este Reglamento de Convivencia Escolar es responsabilidad de toda la comunidad escolar y el sentido de su aplicación debe ser Formativo y Educativo, puesto que uno de sus objetivos principales es el sentido de la disciplina consciente y de la jerarquía de valores cómo forma de vida dentro de la sociedad organizada.

Los Padres y Apoderados y sus familias son parte responsable y fundamental en la formación de los estudiantes; por ello es importante que conozcan en profundidad este documento para que colaboren en su implementación.

- a) La técnica correctiva será aplicada con el objetivo de corregir el comportamiento inadecuado.
- b) Las sanciones serán aplicadas mediante una explicación de la regla y de la infracción a que se hace merecedor.
- c) Las sanciones serán aplicadas y por ningún motivo consensuadas con el o los estudiantes infractores.
- d) El desafío es abordarlos formativamente, considerándolos una oportunidad de aprendizaje, más que una oportunidad para aplicar sanciones o castigos.
- e) Se utilizará estrategias de resolución pacífica de conflictos y medidas reparatorias, de tal modo que permita a todos los involucrados asumir responsabilidades individuales por los comportamientos inadecuados y reparar el daño causado para recomponer los vínculos interpersonales y mejorar así la convivencia.
- f) Los conflictos serán resueltos en forma pacífica a través del diálogo estableciéndose una experiencia formativa. Para llevar a cabo cualquier estrategia de resolución pacífica de un conflicto, se requiere la voluntad de ambas partes y una condición básica de simetría; es decir, igualdad de condiciones para garantizar que sean considerados los intereses y derechos de todos los involucrados.
- g) Las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que un "agresor" puede tener con la persona agredida y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño. Estas acciones restituyen el daño causado y deben surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, porque pierde el carácter formativo.
- h) Antes de la aplicación de una sanción o medida, es necesario conocer la versión de todos los involucrados, considerando el contexto y las circunstancias que rodearon la falta.
- i) **Servicio pedagógico**: contempla una acción en tiempo libre del o la estudiante que, asesorado por un docente, realiza actividades como: Recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo, ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes, clasificar textos en biblioteca según su contenido, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, etc.

# Consideración de técnicas de resolución pacífica de conflictos.

Junto con contar con un procedimiento claro para evaluar la gravedad de las faltas y definir una sanción proporcionada y formativa, es necesario que las personas responsables de aplicar estos procedimientos manejen algunas técnicas que permitan afrontar positivamente los conflictos.

# Algunas técnicas son la mediación, la negociación y el arbitraje:

- a) La negociación: se realiza entre las partes involucradas en un conflicto, sin intervención de terceros, para que los implicados entablen una comunicación en busca de una solución aceptable a sus diferencias, la que se explicita en un compromiso. Los involucrados se centran en el problema pensando en una solución conveniente para ambos y en la que las concesiones se encaminen a satisfacer los intereses comunes.
- b) **El arbitraje**: es un procedimiento que está guiado por un adulto que proporcione garantías de legitimidad ante la comunidad educativa, quien, a través del diálogo, la escucha atenta y reflexiva de las posiciones e intereses de los involucrados, indaga sobre una solución justa y formativa para ambas partes, en relación con la situación planteada.

c) La mediación: es un procedimiento en el que una persona o grupo de personas, ajenas al conflicto, ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer sanciones ni culpables, sino buscando el acuerdo para restablecer la relación y la reparación cuando sea necesaria. El mediador adopta una posición de neutralidad respecto de las partes en conflicto y no impone soluciones, sino que orienta el diálogo y el acuerdo. Es importante tener presente que no es aplicable la mediación cuando ha existido un uso ilegítimo de la fuerza o el poder, porque esta estrategia no está orientada a sancionar conductas de abuso.

# Restablecen los estamentos de conversación, según sea la gravedad del problema.

- Entrevista del profesor(a) de la asignatura con el alumno/a)
- Entrevista del profesor jefe con el alumno(a). Quién derivará a Orientación si el caso así lo amerita.
- Citación al apoderado con el profesor jefe, inspectoría o dirección.

Para las faltas al reglamento se aplicarán sanciones de acuerdo con su gravedad, las cuales se clasificarán en:

- a) LEVE: se entenderá por FALTA LEVE a toda trasgresión a las normas de Convivencia Escolar en su grado menor, sin daño a personas y/o bienes. Entre las cuales se pueden destacar:
- Incumplimiento del uso correcto del uniforme
- Interrumpir el trabajo escolar con celular, radio, juegos, u otros.
- La acumulación de tres atrasos
- Incumplimiento de materiales de estudio y lectura solicitada,
- La acumulación de inasistencias no debidamente justificadas por el apoderado y/o con certificado médico.
- El uso de joyas, piercing, u otros.
- Comer en clase
- Salas desaseadas
- Venta no autorizada de artículos diversos, estos se requisarán para ser entregados al apoderado(a)

SANCIÓN: Para este tipo de falta se procederá primero con un llamado de atención en forma oral por parte del observador y registro en el libro de clases de la situación, en el caso de reiterarse el profesor jefe citará a una entrevista al apoderado para comunicar dicha situación, en caso de reincidir por tercera vez se remite a Inspectoría para que el apoderado y alumno(a) firmen un compromiso.

- b) GRAVE: se entenderá por FALTA GRAVE a toda trasgresión que signifique un menoscabo ya sea para personas o bienes. Igualmente se considera en esta categoría, la reincidencia por tercera vez de una falta leve. De las cuales podemos destacar:
- La acumulación de tres faltas leves
- Todas las acciones que atenten contra el respeto, la dignidad y honra de las personas, tales como: difamar en forma oral o escrita, a través de cartas, rayados de mesas y/o murallas.
- Expresar abiertamente manifestaciones que se indican en el apartado DE LAS ACTITUDES Y CONVIVENCIAS DIARIAS, (letra j), que puedan provocar incomodidad en los demás, y un ejemplo poco adecuado para los más pequeños.
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad
- La mentira y la actuación contraria a la verdad, tales como: engaños, falso testimonio, copias en evaluaciones y trabajos de clases.
- Incumplimiento en forma reiterada a pruebas, trabajos, interrogaciones, u otros procedimientos de evaluación fijados con anticipación.

- Utilizar un lenguaje grosero frente a sus compañeros y/o funcionarios del establecimiento.
- La apropiación indebida de bienes o trabajos ajenos
- Los atrasos reiterados en la hora de inicio de la jornada y en horas intermedias.
- Mantener una actitud irrespetuosa e irresponsable en las horas de clases.
- Abandonar la sala de clase sin autorización
- Jugar con objetos, molestar a compañeros y distraer la atención de los demás alumnos.
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de *chats, blogs, fotologs, mensajes de texto, correos electrónicos.*
- Mantener una actitud irrespetuosa en los actos académicos, desfiles, u otras actividades.
- No asistir con su uniforme o presentarse en forma desaseada.

SANCIÓN: Para este tipo de falta se procederá a derivar al estudiante a trabajos colaborativos al interior del establecimiento, pudiendo realizar labores de apoyo al aseo en su jornada o en contra jornada de clases. Al reiterar esta falta, se procederá con días de suspensión de clases. La cantidad de días dependerá de la complejidad de la falta. Se asignará a su vez trabajos de investigación y exposición al alumnado sobre la acción que se realizó erróneamente. Estas acciones serán conversadas con el apoderado y firma de compromiso.

- c) GRAVÍSIMA: se entenderá por FALTA GRAVÍSIMA a toda trasgresión que ponga en peligro su integridad física, psicológica y/o moral, y las de terceros. También se considera en esta categoría, la reiteración de una falta grave que atente seriamente contra la Convivencia Escolar. Así mismo, involucra acciones de transgresión a las normas establecidas dentro del presente reglamento y que afecte la convivencia al interior del establecimiento De las cuales es necesario destacar:
- Reiteración de dos faltas graves
- Efectuar actos de comercio y/o juegos de azar; con el propósito de lucro personal
- Abandonar el establecimiento sin autorización
- Realizar acosos o ataques de connotación sexual.
- Abandonar sin autorización al grupo en visitas o actividades fuera del establecimiento.
- La destrucción voluntaria de bienes muebles o inmuebles
- Agredir física y/o verbalmente a cualquier estudiante o integrante de la comunidad escolar dentro o fuera del establecimiento.
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar;
- Las acciones contra la vida propia o ajena
- Hurtar o robar a compañeros u funcionarios del establecimiento.
- Consumo o venta de cigarros, alcohol, drogas u otras sustancias tóxicas en el establecimiento o entorno inmediato a él.
- Comprobar adulteraciones de: notas, firmas, textos, libros de clases, comunicaciones en documentos públicos.
- Participar en desordenes, actos delictuales, en clases o cualquiera otra actividad, dentro o en las inmediaciones del establecimiento educacional.

SANCIONES: En este tipo de falta se citará al apoderado y alumno para conversar y firmar la condicionalidad extrema. Si las faltas son reiteradas el alumno(a) quedará suspendido de las ceremonias especiales y/o de la asistencia regular a clases otorgándole un calendario especial de evaluaciones. Si la falta amerita se procederá a la cancelación de matrícula. En el caso de deterioro voluntario de muebles o infraestructura del establecimiento el alumno(a) deberá cancelar la reparación del deterioro efectuado previa entrevista con el apoderado.

# 11.2.7 SOBRE LA SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DE MATRICULAS

La suspensión de clases, aplicación de calendario especial de evaluación y la cancelación de matrícula serán sanciones extremas que aplicará en primera instancia la dirección del establecimiento y en segunda en acuerdo entre dirección y Consejo de profesores.

Entendiendo que toda falta puede ser categorizada según su gravedad, será dirección quien deberá estudiar si la falta amerita la sanción aludida.

En todo caso ameritan por si sola la aplicación de la sanción alguna de las siguientes faltas muy graves.

- 1. Portar cualquier tipo de arma al interior de la escuela.
- 2. Agredir a compañeros con resultados de lesiones de mediana gravedad y graves.
- **3.** Agredir a cualquier funcionario de nuestra escuela.
- **4.** Portar alcohol y/o drogas tanto dentro como fuera del establecimiento.
- **5.** Reiterado daño al equipamiento y/o infraestructura de la escuela.
- **6.** Protagonizar y/o promover desórdenes al interior de la escuela que impidan el normal desarrollo de las actividades académicas.
- 7. Amotinar a compañeros(as) a rendición de evaluaciones.
- 8. Robar o hurtar material de pruebas.
- **9.** Adulterar timbres o firmas de docentes o cualquier mecanismo de control tendiente a calificar a los estudiantes de los diferentes subsectores contemplados en el plan de estudio.
- 10. Robar, hurtar o participar de la planificación de dichas acciones tanto dentro como fuera de la escuela.

### **GENERALIDADES:**

A los alumnos condicionales por disciplina y/o rendimiento, se les realizará seguimiento y supervisión por parte de los profesores jefes y dirección para evidenciar la mejora de sus acciones.

# XII) DERECHOS Y DEBERES DE LOS APODERADOS DEL ESTABLECIMIENTO:

- a) Fundamentos: Los padres son los primeros responsables de la educación de sus hijos o hijas, ya que en el interior del grupo familiar se inculcan los hábitos, se desarrollan capacidades y valores que posteriormente deberán ser complementados y fortalecidos por la educación formal entregada por la Escuela.
- b) Perfil del Apoderado: Leal colaborador de todos los estamentos de la escuela. Responsable y puntual en el cumplimiento de sus obligaciones como padres y apoderados. Sobrio en la realización y participación en las actividades relacionadas con la escuela.

# 12.1 DEBERES DE LOS APODERADO:

- a) El apoderado debe conocer el Proyecto Educativo de la Escuela Santa Cecilia
- b) Participar en forma activa y constructiva en las actividades de la comunidad Santa Cecilia a través de los diferentes canales establecidos.
- c) Enviar todos los días y puntualmente a su pupilo(a) a clases y actividades requeridas.
- d) Enviar a su(s) pupilo(a/s), con una correcta presentación personal y con todos sus útiles solicitados.
- e) Velar porque su pupilo(a) no asista al establecimiento con objetos de valor o artefactos electrónicos (mp3,4-celulares-cámaras-otros).
- f) Supervisará diariamente el desenvolvimiento de su pupilo(a) en lo referente a útiles, evaluaciones y compromisos establecidos con sus profesores.

- g) A partir de 5to año básico los apoderados deberán abstenerse de entregar trabajos o materiales atrasados del alumno en la puerta de la escuela. Se solicita que en este punto se refuerce la responsabilidad en las obligaciones de los estudiantes.
- h) Asistir puntualmente a entrevistas con el(la) profesor(a) jefe a lo menos dos veces por semestre, con el fin de interiorizarse del desarrollo de su pupilo(a).
- i) Asistir obligatoria y puntualmente a las reuniones mensuales de padres y apoderados fijadas por el establecimiento y a las citaciones personales que se le efectúen.
- j) Sólo queda autorizada la ausencia a 2 reuniones al año debidamente justificada.
- k) Las asistencias de apoderados a reuniones y citaciones con los diferentes estamentos serán controladas por inspectoría.
- Las inasistencias de los apoderados a las obligaciones de reuniones y citaciones imposibilitarán al alumno a ingresar a clases con normalidad.
- m) Respetar las posibles sanciones de los alumnos(as) que se alejen del presente Reglamento y ser garantes que los trabajos y actividades asignadas a los estudiantes, se cumplan.
- n) Deberá asistir a entrevistas de acuerdo con el horario de atención de apoderados que corresponda.
- o) Evitar retirar a su pupilo(a) en horario de clases, a no ser que sea de extrema urgencia.
- p) Los apoderados entregarán a su pupilo(s), al personal encargado en la puerta del establecimiento absteniéndose de entrar al patio de la escuela.
- q) Queda estrictamente prohibido ingresar a cualquier apoderado a las salas de clases durante la realización de clases o actividades que atañen solamente al alumnado.
- r) Para todo trámite que deba realizar el apoderado en el establecimiento, se debe dirigir solamente a inspectoría.
- s) No podrán hacer tratos económicos de ningún tipo con el personal de la escuela Santa Cecilia, que implique la prestación de servicios paralelos o complementarios a los otorgados por el establecimiento.
- t) Deberán mantener un trato cordial y respetuoso con todos los funcionarios del establecimiento.
- u) No podrán agredir física ni verbalmente a un funcionario del establecimiento, si el apoderado incurre en esta falta gravísima dirección del establecimiento cancelará de inmediato la matrícula del pupilo(a) y de ser necesario recurrirá a acciones legales.
- v) Todo apoderado deberá abstenerse de llamar la atención a otro alumno que no sea el suyo, dentro o fuera del establecimiento, de presentar alguna situación deberá comunicarlo inmediatamente al personal del establecimiento.
- w) Queda estrictamente prohibido provocar o promover desordenes o enfrentamientos entre apoderados o entre los miembros de la comunidad educativa.
- x) Se prohíbe ingresar a los apoderados al establecimiento a través de la fuerza y en contra de la autorización de dirección.
- y) Todo aquel apoderado(a) que voluntariamente acepte formar parte integrante de la directiva de curso o centro de padres deberá realizar sus funciones responsablemente y cumplir con las obligaciones que el cargo amerite.
- z) Deberá entregar cualquier información que el establecimiento requiera del alumnado o familia para establecer situaciones especiales (salud, becas, beneficios, otros)

### 12.2 DERECHOS DE LOS APODERADOS

- **1.** A un trato justo y digno por parte de todos los integrantes de la comunidad Santa Cecilia.
- **2.** A conocer oportunamente la situaciones escolar y disciplinaria de su pupilo(a)
- **3.** A poder asistir a entrevista con los diferentes profesores de los subsectores y jefatura.
- **4.** A poder ser representados frente a dirección y consejo escolar.
- **5.** A conocer los Reglamentos de Evaluación, Interno y Proyecto Educativo.
- 6. Poder acceder a entrevista con los docentes directivos y/o dirección al presentarse alguna situación que no ha podido ser resuelta.
- 7. A recibir orientación apropiada sobre situaciones que pudiera acaecer a su pupilo(a)
- **8.** A integrarse en actividades que la escuela haya desarrollado para ellos.
- **9.** A poder acceder a beneficios que la escuela u otras entidades entreguen mediante la postulación que el colegio requiera.
- **10.** Tener reuniones para conocer situación general y particular de su pupilo(a) y el grupo curso.
- 11. A conocer los resultados de mediciones ministeriales que el establecimiento obtenga(SIMCE-SNED)
- **12.** Tener una Asamblea General para opinar y conocer funcionamiento del establecimiento y funcionamiento del Centro General de Padres.
- **13.** Asociarse libremente y ser parte activo en consejo escolar, aportando sugerencias y proyectos que permitan mejorar el accionar del establecimiento y su PEI.

# **NORMATIVAS GENERALES**

- Las inasistencias reiteradas a reuniones y/o entrevistas podrían provocar la condicionalidad y con posterioridad la cancelación de matrícula del alumno(a)
- La dirección del establecimiento solicitará a cualquier apoderado(a) el cambio de éste(a) si alguna de sus obligaciones no sean cumplidas, velando así por el mejoramiento de la convivencia escolar.